

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVILL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	SANDRA MILENA PEREZ GONZALEZ
Demandados	HUGO HUMBERTO ORREGO METRIO RUBEN DARIO TABORDA TABORDA
Radicado	No. 05-001 40 03 017 2021 00641 - 00
Asunto	Inadmitir demanda

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda se hace necesario inadmitir la presente demanda a fin de que la parte actora, se sirva adecuar la demanda conforme a los siguientes requisitos:

1° Se deberá indicar la calidad en la cual actúa la señora SANDRA MILENA PEREZ GONZALEZ, toda vez que de la letra de cambio objeto de cobro ejecutivo, se pactó que se pagaría a la orden de FREDY JARAMILLO F.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

María Nancy Salazar Restrepo
Ejecutivo- Inadmitir

Radicado 2021 00641

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6caf5790291e07965a9ec708803fb959a6f0a433ca2e5bea5cc035b4e02e2a6**

Documento generado en 23/07/2021 01:21:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>